

"ADENDUM" AL CONVENIO CELEBRADO EN FECHA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, SIGNADO POR UNA PARTE POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE **"STSPE"** POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LÓPEZ HARO, LIC. MARISOL SÁNCHEZ CORONA, Y C. NOHEMY JANET FLORES OLVERA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DEL EXTERIOR, DE DICHO SINDICATO, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS APODERADO LEGAL; POR LA OTRA PARTE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE LA **"AMEQ"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GILBERTO ALVARADEJO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA **"AMEQ"**, ACOMPAÑADO POR LA LIC. MARÍA IVONE CONTRERAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA Y EL LIC. RAYMUNDO ZARRAGA CANO EN SU CARÁCTER DE ANALISTA JURÍDICO DE LA **"AMEQ"**, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Ambas partes solicitan se tengan por reproducidos los vertidos dentro del expediente **1633/2025/1**, en convenio de fecha 23 de febrero de 2026.

DECLARACIONES:

Ambas partes solicitan se tengan por reproducidas las vertidas dentro del expediente **1633/2025/1**, en convenio de fecha 23 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA.- Queda igual que la cláusula PRIMERA del convenio de fecha 23 de febrero de 2026 inserta dentro del expediente **1633/2025/1**.

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:

DICE:

PRIMERA. - Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la **"AMEQ"** del Estado de Querétaro relativa al salario y **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito a la **"AMEQ"** del Estado de Querétaro tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I.- La **"AMEQ"**, conviene en otorgar de manera exclusiva al personal de base y sindicalizado un incremento salarial por la cantidad de **\$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.)**, directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador de base y sindicalizadas/dos, jubiladas/os y pensionadas/os que continúen realizando aportaciones al **"STSPE"**, retroactivamente a partir del **PRIMERO** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS**.

Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

***Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026**

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

DEBE DECIR:

PRIMERA. - Con relación al artículo 17 y la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la "AMEQ" del Estado de Querétaro relativa al salario y **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17. Los Trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que equivaldrá a 70 días de salario libre de impuestos, o la parte proporcional que corresponda, de conformidad con los días laborados.

El pago del aguinaldo se efectuará en dos partes, a más tardar, en la segunda quincena del mes de noviembre y primera quincena del mes de diciembre de cada año.

"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito a la "AMEQ" del Estado de Querétaro tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I.- La "AMEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva al personal de base y sindicalizado un incremento salarial por la cantidad de **\$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.)**, directo al salario mensual de cada trabajadora y trabajador de base y sindicalizadas/dos, jubiladas/os y pensionadas/os que continúen realizando aportaciones al "STSPE", retroactivamente a partir del **PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.**

Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

***Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026**

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

C.- EN CUANTO A VIOLACIONES/ INCUMPLIMIENTOS:

ACUERDO I. Queda igual que el **ACUERDO I** del convenio de fecha 23 de febrero de 2026 inserto dentro del expediente **1633/2025/1**.

ACUERDO II. Queda igual que el **ACUERDO II** del convenio de fecha 23 de febrero de 2026 inserto dentro del expediente **1633/2025/1**.

ACUERDO III. PLAZAS VACANTES.

DICE:

La "AMEQ" y el "STSPE", acuerdan que, derivado de las tres plazas que se mencionan en el cuadro inserto líneas abajo:

Área	Plaza
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar De Información

La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan, que a los trabajadores de base sindicalizados mencionados en la siguiente tabla, se les asignarán las plazas ahí precisadas; quedando intactos sus derechos laborales, es decir, no surtirán ninguna alteración o cambio en su horario, en su área de adscripción o sus funciones y actividades que a la presente fecha vienen desempeñando, la única modificación es el estatus económico-administrativo.

Área	Plaza	Nombre
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo	Peralta Casillas Alejandra Natalie
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo	Covarrubias Bocanegra José Juan
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar De Información	Rivera Hernández Jaqueline
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar de Información	Hernández López María Elvia
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar de Información	Torres Reyes María Elena
Área de Control Vehicular	Auxiliar de Mantenimiento Mecánico	Estrada Martínez Cristian

En el entendido que, dicho cambio se dará a partir del 01 (uno) de abril del 2026 (dos mil veintiséis), con el monto que corresponde a la plaza que van a ocupar, ello, con independencia del incremento salarial respectivo, quedando las siguientes plazas como vacantes:

Área	Plaza
Área de Seguimiento Operadores	Analista de Seguimiento a operadores
Área de Tecnologías de la información	Técnico en Soporte
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar General

DEBE DECIR:

La "AMEQ" y el "STSPE", acuerdan que, derivado de las tres plazas que se mencionan en el cuadro inserto líneas abajo:

Área	Plaza
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar De Información

La "AMEQ" y el "STSPE" acuerdan, que a los trabajadores de base sindicalizados mencionados en la siguiente tabla, se les asignarán las plazas ahí precisadas; quedando intactos sus derechos laborales, es decir, no surtirán ninguna alteración o cambio en su horario, en su área de adscripción o sus funciones y actividades que a la presente fecha vienen desempeñando, la única modificación es el estatus económico-administrativo.

Área	Plaza	Nombre
Área de Supervisión de Campo	Auxiliar Administrativo	Peralta Casillas Alejandra Natalie
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar Administrativo	Covarrubias Bocanegra José Juan
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar De Información	Rivera Hernández Jaqueline
Área de Trámites y Concesiones	Secretaria	Hernández López María Elvia
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar de Información	Torres Reyes María Elena

Área de Control Vehicular	Auxiliar de Mantenimiento Mecánico	Estrada Martínez Cristian
---------------------------	------------------------------------	---------------------------

En el entendido que, dicho cambio se dará a partir del 01 (uno) de abril del 2026 (dos mil veintiséis), con el monto que corresponde a la plaza que van a ocupar, ello, con independencia del incremento salarial respectivo, quedando las siguientes plazas como vacantes:

Área	Plaza
Área de Seguimiento Operadores	Analista de Seguimiento a operadores
Área de Tecnologías de la información	Técnico en Soporte
Área de Trámites y Concesiones	Auxiliar General

ACUERDO IV. Queda igual que el **ACUERDO IV** del convenio de fecha 23 de febrero de 2026 inserto dentro del expediente **1633/2025/1**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente *adendum al convenio de fecha 23 de febrero de 2026 celebrado dentro del expediente 1633/2025/1*, suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO. - El presente *adendum al convenio de fecha 23 de febrero de 2026 celebrado dentro del expediente 1633/2025/1* aplica al personal de base y sindicalizado, así como, en lo que corresponda, para los pensionados por vejez y jubilados sindicalizados de la **"AMEQ"**.

TERCERO. - Para su validez, el presente *adendum al convenio de fecha 23 de febrero de 2026 celebrado dentro del expediente 1633/2025/1* se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO. - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Con lo anterior, el **"STSPE"** y la **"AMEQ"**, dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el **"STSPE"** y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

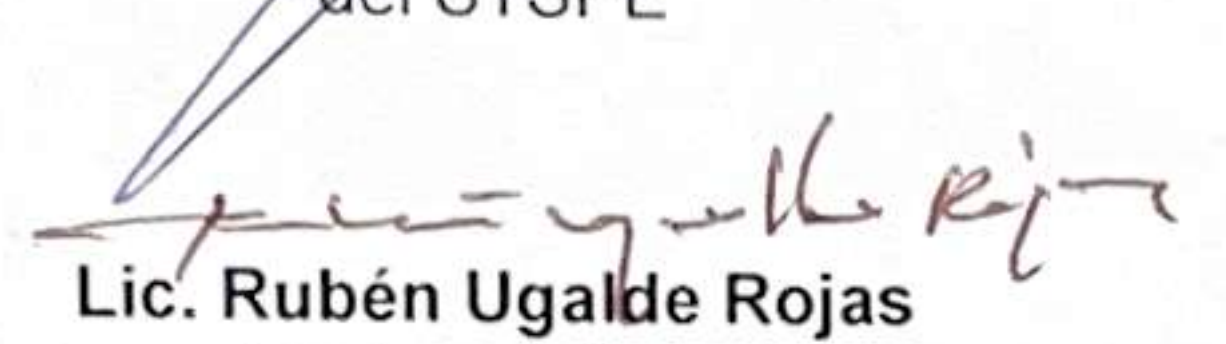
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL "STSPE"


Lic. Luis Antonio López Haro
Secretario General
del STSPE


Lic. Marisol Sánchez Corona
Secretaria del Interior
del STSPE


C. Nohemy Janet Flores Olvera
Secretaria del Exterior
del STSPE


Lic. Rubén Ugalde Rojas
Apoderado Legal

POR LA "AMEQ"


Ing. Gilberto Alvarado García
Coordinador Administrativo
de la AMEQ


Lic. María Ivone Contreras Espinosa
Jefa de Área de Recursos Humanos
de la AMEQ


Lic. Raymundo Zarraga Cano
Analista Jurídico
de la AMEQ